

G/ 438



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 10 al 13 de diciembre de 2018 se realizará el Curso de Capacitación de "Diagnóstico de fallas y mantenimiento en HPLC", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) que se designó para concurrir a dicho Curso de Capacitación a la Sra. Analía Mir Hansen, funcionaria del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2018-7-4-0001236

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desígnase en Misión Oficial del 09 al 13 de diciembre de 2018 a la Sra. Analía Mir Hansen, funcionaria del Laboratorio de Residuos de Plaguicidas de la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará del Curso de Capacitación de "Diagnóstico de fallas y mantenimiento en HPLC", en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.


2º) El importe diario del viático para la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 229 (doscientos veintinueve dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Sra. Analía Mir Hansen percibirá 1 (uno) día de viático al 25%; 1 (uno) día de viático al 70% y 3 (tres) días de viáticos al 100%; lo que totaliza la suma de U\$S 905 (novecientos cinco dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo del pasaje correspondiente Montevideo – Buenos Aires - Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 315 (trescientos quince dólares estadounidenses) que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) El costo de la inscripción para participar en el Curso de referencia asciende a A\$ 22.264 (pesos argentinos veintidos mil doscientos sesenta y cuatro), el que se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 004, Programa 320 del Inciso 07.-

5º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

6º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

